

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                     |  |                              |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</b> |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02      |             |
|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                     |  | VERSIÓN                      | 1           |
|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                     |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 01/oct/2019 |

### MODIFICACIÓN No. 2

|                                  |                                              |                                     |
|----------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| ADICIÓN <input type="checkbox"/> | PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/> | ACLARACIÓN <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.                          | 4164.010.26.1.280 DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.                                    | QUINTERO Y RIAÑO S.A. NIT. 800203806-3                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ – C.C. NO. 79.364.037 DE BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                                                             | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública No. 4164.010.32.1.112 de 2019, cuyo objeto es: Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación. |
| VALOR DEL CONTRATO                                                 | NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ( \$ 90.528.121) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                 | 31 DE DICIEMBRE DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN:                                              | 18 DE JUNIO DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA ACTA DE INICIO                                               | 21 DE JUNIO DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1                                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Entre los suscritos ROCIO GUTIERREZ CELY, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.181.472 de Cali (V) quien actúa en su calidad de Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0757 del veintinueve (29) de Diciembre de 2016 y Acta de posesión No. 0043 del dos (02) de enero de 2017, delegada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal No. 411.0.20.0757 del veintinueve (29) de diciembre de 2016, el numeral primero del artículo segundo del Decreto Municipal No. 411.0.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y la demás normatividad concordante, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali, por una parte y JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.364.037 expedida en Bogotá, actuando en representación de la sociedad QUINTERO Y RIAÑO S.A con NIT No. 800203806-3, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                       |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>01/oct/2019 |

presente MODIFICACIÓN No. 002 al contrato de obra No. 4164.010.26.1.280 de 2019, con fundamento en las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de junio de 2019, el Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y el QUINTERO Y RIAÑO S.A.- CALI suscribieron el contrato de obra No. 4164.010.26.1. 279- 2019 por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$87.535.988) M/CTE y cuyo objeto es Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública No. 4164.010.32.1.112 de 2019, cuyo objeto es: Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación.

2. Que mediante el Otrosí No. 1 suscrito el 5 de septiembre de 2019, se adicionó el contrato en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.992.133) M/CTE.

3. Que de igual forma, el precitado Otrosí se prorrogó el plazo de ejecución hasta el hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que mediante el 18 de diciembre de 2019, el Supervisor del Contrato de interventoría Felipe Botero Escobar, en el documento denominado "JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS", pone de presente a la ordenadora del gasto, lo siguiente:

"(...)"

*Que mediante oficio del 18 de diciembre de la presente anualidad, remitida por parte de Quintero y Riano S.A., pone a consideración la posibilidad de la prórroga del presente contrato. Ahora bien de acuerdo a lo indicado por parte del aludido contratista es importante indica lo siguiente:*

1. *En la ejecución de la obra de acuerdo al contrato de obra No. 4164.010.26.1.279 de 2019 se identificaron situaciones imprevisibles que han hecho necesario la realización de actividades adicionales para cumplir con la finalidad de la obra. Estos aspectos han surgido en el desarrollo del contrato y no era posible preverlo con anterioridad. Un ejemplo de ello son las cubiertas, donde en el contrato de obra fue necesario realizar un estudio de sanidad de maderas de la estructura de cubierta, así como, la revisión del funcionamiento del sistema de cubierta, no obstante cuando se empezó a trabajar en las reparaciones locativas surgidas de los estudios y principalmente al desarrollar las actividades de flanches y lima hoyas, se identificó*

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                       |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>01/oct/2019 |

que la cubierta tenía además problemas agrietamiento y fijación del sistema de impermeabilización que podrían afectar la estructura de cubierta, cabezales de muros e integralmente el inmueble al igual que el mobiliario que se disponga en él por filtraciones de aguas lluvias. Este aspecto requería una solución de mantenimiento mayor al inicialmente identificado.

2. Entonces de acuerdo a lo anterior, no fue posible realizar el diagnóstico de cubiertas antes del inicio de la obra, pues para hacerlo era necesario intervenir los cielos rasos, hecho que no fue permitido debido a que el inmueble en ese momento estaba en funcionamiento y ello podría afectar las labores allí desarrolladas por la Secretaría de Cultura; aun así es importante aclarar que la dimensión de la afectación de las fracturas en el manto de cubierta solo fue posible determinarla al realizar una inspección de intervención con levantamiento de tejas, dado que esta afectación no es evidente por inspección visual ni por encima, ni debajo de la cubierta.

Así las cosas, por tratarse de un Bien de Interés Cultural inmueble, su intervención es diferente a la de un predio normal, es por eso que en este tipo de inmueble en los procesos de intervención se evidencian nuevas patologías en el inmueble o variaciones en los grados de afectación estimados en los estudios previos. Entre otras obras adicionales se ha requerido lo siguiente:

- **Cubierta:** De acuerdo con los estudios realizados de sanidad de maderas de la estructura de cubierta, así como, la revisión del funcionamiento del sistema de cubierta, se identifica la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo y de reparación de los elementos con el fin de optimizar su funcionamiento tanto en la estructura de cubierta, tejado y su soporte, limahoyas, así como cielo raso con soportes y acabados.
- **Muros - pañetes:** Durante las actividades realizadas en el inmueble, se evidenció inconvenientes en la aireación interna de los muros de adobe, debido a las fallencias en el funcionamiento del sistema constructivo para adherencia de los pañetes de recubrimiento del muro y el uso de pintura vinílica en sobre este. Estos aspectos requerían de reparación con el fin de garantizar el buen funcionamiento de pañetes y pinturas sobre los cuales se desarrollará la producción de pintura mural y anclajes entre otros elementos del proyecto museográfico.
- **Iluminación e instalaciones eléctricas:** El contratista de obra y su proveedor advirtieron que las luminarias contempladas una vez revisadas las necesidades expositivas planteadas para la ejecución del proyecto museográfico, se realizaron cambios en algunos ambientes expositivos definidos en el contrato No. 4164.010.26.1.317-2019. Es así que con el fin de coordinar los aspectos eléctricos, necesidades museográficas y de iluminación para el proyecto de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación, se realizó un ajuste al diseño de iluminación con el fin de mejorar tanto las condiciones de iluminación de los elementos a exponer como las calidades ambientales de los espacios del inmueble, resaltando con ello tanto la museografía como el valor patrimonial de la casa. Dicho ajuste requirió la inclusión de luminarias y elementos de acople, así como la disminución de otras luminarias.

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                       |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>01/oct/2019 |

*De otro lado, por causas imputables al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH fue necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato. Cabe señalar que para esta actividad, necesaria para realizar el programa de arqueología preventiva el que incluye el monitoreo arqueológico durante las actividades de excavación que se realicen en la ejecución de la obra. Por tratarse de un bien de interés cultural inmueble ubicado en una zona de potencial arqueológico como el centro histórico de Cali, era necesaria la autorización de dicho instituto. La autorización se demoró desde el 23 de julio, hasta el 4 de septiembre de 2019, por lo tanto, toda la ruta de actividades de obra se retrasó.*

*Las anteriores razones condujeron a la primera modificación del contrato de obra No. 4164.010.26.1.279 de 2019 mediante otrosí No. 1 del 5 de septiembre de 2019 en diversos aspectos, dentro de las cuales se encuentra: El tiempo de duración del mismo prorrogándolo hasta el 24 de diciembre de 2019, la inclusión de actividades de reparaciones locativas del inmueble que fueron evidentes durante la ejecución del contrato, estas actividades corresponden al mantenimiento de las maderas de la Casa (estructura de cubierta, entre otras), a la restitución del pañete en mal estado y en la mejora del sistema de iluminación de la exposición museográfica y la adición presupuestal respecto a estas actividades.*

3. Posteriormente, en el proceso de ejecución del contrato de obra No. 4164.010.26.1.279 de 2019 se identificó la necesidad de realizar actividades adicionales de reparación locativa del inmueble, estas actividades corresponden a la reparación de cubierta de teja de barro y actividades que mejoran la ejecución en obra del posicionamiento de platinas metálicas para el reforzamiento estructural de los muros del patio posterior de acuerdo con las recomendaciones del diseñador estructural debido a los cambios realizados en el sistema de reforzamiento de los muros perimetrales del patio posterior de la casa:

- *Cubierta: Una vez iniciadas las actividades de reparaciones locativas de las lima hoyas y desmonte de los flanches, se identificó la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo y de reparación del sistema de impermeabilización existente con el fin de mejorar el funcionamiento y preservación de la cubierta, su sistema constructivo, el cielo raso, los muros, los acabados, así como los elementos dispuestos al interior de los espacios de la Casa.*
- *Muros: Para mejorar la capacidad de adherencia de los materiales y garantizar que el sistema de reforzamiento funcione de la manera en que se tiene previsto teniendo en cuenta las dificultades para el desarrollo del proceso constructivo del reforzamiento estructural de muros, se hace necesario realizar actividades y utilizar materiales que mejoren las condiciones de adherencia entre el sistema de reforzamiento metálico y pernado con el adobe o mampuesto en tierra que conforma los muros existentes a reforzar.*
- *Arqueología: con el objetivo de proteger contextos o materiales arqueológicos que pudieran ser afectados con las obras, se realizó la prospección arqueológica en el proyecto de intervención de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación. Con las excavaciones realizadas se identificaron estructuras antiguas, por una parte una cimentación construida con rocas de diversos tamaños que fueron adosadas unas con otras, las cuales corresponden a las bases de los muros de otros espacios de la casa. Así mismo, se encontraron fragmentos de cerámica usada en los siglos XVII, XVIII y XIX y materiales modernos como monedas, tapas de embaces y fragmentos de vidrio.*

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                       |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>01/oct/2019 |

*Estos hallazgos de acuerdo con la normativa de patrimonio arqueológico nacional deben ser protegidos y puestos en valor, por lo cual se define para la conservación de estos elementos, tanto el cubrimiento de la cimentación encontrada previo registro gráfico e identificación, así como la exposición de algunos fragmentos cerámicos encontrados con su debida identificación y la divulgación de los hallazgos en la exposición museográfica de la Casa.*

*Es por esto que el contrato de obra No. 4164.010.26.1.279 de 2019, se procedió adicionar el valor mediante el otrosí No. 2 del 06 de noviembre de 2019, incluyéndose actividades adicionales, para lo cual se revisaron y ajustaron los precios unitarios, asimismo, se balanceó el presupuesto de obra teniendo en cuenta las nuevas actividades y los tiempos requeridos para su ejecución, por lo cual se consideró necesario ajustar y dar prioridad a las actividades de reparación locativa dentro del inmueble, y eliminar algunas actividades de adecuación funcional en el patio posterior relacionadas con la rampa de conexión con el Centro Cultural de Cali, teniendo en cuenta que el proyecto de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana contempla realizar en próximas vigencias la siguiente fase del proyecto, con una conexión entre los inmuebles que requiere de la coordinación previa con el proyecto de reforzamiento estructural del Centro Cultural de Cali que desarrollará la Secretaría de Cultura.*

4. *En el contrato de obra No. 4164.010.26.1.279 de 2019 se han presentado afectaciones para el transporte de materiales en el desarrollo de las actividades de obra debido al paro nacional iniciado en noviembre de 2019 y debido a las demoras en la emisión de la respuesta favorable por parte de la Secretaria de Movilidad del Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto.*

*De igual, manera, en las actividades contractuales de obra 4164.010.26.1.279 de 2019 se requiere la obtención de la certificación RETIE y RETILAP de redes eléctricas y de iluminación. El proceso de obtención de estas certificaciones solo podrá iniciarse cuando se finalicen las obras. Las obras adicionales no previsibles y necesarias, así como la demora del ICANH en la autorización de la obra, han impedido concluir la etapa de obra y por lo tanto la consecución de las certificaciones RETIE y RETILAP las cuales solo pueden solicitarse una vez finalizadas las instalaciones eléctricas y de iluminación, lo que obliga a prorrogar el contrato y a realizar la correspondiente reserva presupuestal.*

5. *De acuerdo con anteriormente indicado, es necesario realizar la consecuente prorrogas y reserva presupuestal del contrato de interventoría No. 4164.010.26.1.280 de 2019, con la finalidad de continuar con la verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista de obra.*

*Así las cosas, se sugiere a la ordenadora del gasto que la prórroga del contrato de obra debe ser hasta 8 de enero de 2020, mientras que la del contrato de interventoría hasta el 10 de enero de 2020, con el fin de que el contratista de interventoría pueda realizar las actividades tendientes a la liquidación del contrato.*

|                                                                                                                                                                                                |                                                                               |                                    |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |                                    | MAJA01.04.03.18.P03.F02 |
|                                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                                |                                    | VERSIÓN                 |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                               |                                    | 1                       |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                               | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 01/oct/2019             |

(...)"

6. Que son soporte de la presente prórroga los documentos entregados por la interventoría de obra para su justificación.

7. Que el contratista, renuncia a renuncia a cualquier tipo de reclamación con la extensión en el plazo de ejecución.

8. Que bajo tal perspectiva, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría Nro. 4164.010.26.1.280 de 2019 Hasta el día 10 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Solicitar mediante resolución Motivada la Constitución de reservas excepcionales para garantizar el pago del Contrato de Interventoría Nro. 4164.010.26.1.280 de 2019.

**TERCERO** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías inicialmente constituidas a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para efectos de garantizar el cumplimiento del presente contrato, ajustando tanto los valores de cada uno de los amparos según corresponda el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Interventoría Nro. 4164.010.26.1.280 de 2019, ni erogación adicional a cargo del Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

**QUINTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Obra Nro. 4164.010.26.1.280 de 2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

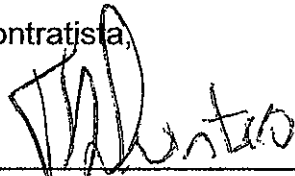
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.03.18.P03.F02                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO /<br/>CONVENIO</b>                       |  | VERSIÓN<br>1                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>01/oct/2019 |

**SEXTO: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SÉPTIMO: PUBLICACIÓN:** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana publicará la presente Modificación No.2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

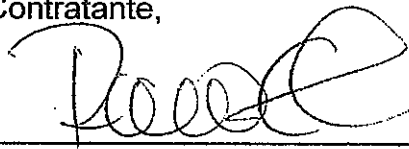
En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes diciembre del año 2019.

Contratista,



JUAN DIEGO QUINTERO LOPEZ  
Representante Legal  
QUINTERO Y RIAÑO S.A. – CALI  
NIT No. 800203806-3

Contratante,



ROCIO GUTIERREZ CELY  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal – Contratista

Jorge Iván Arboleda – Contratista

Revisó: Juan Manuel Duque – Contratista

Jeny Stephany Luna Sánchez – Contratista

